

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de abril de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

	CAMBIO OFICIAL	
	PREFERENTE	COMPRAS
Francos .....	4,15	6,23
Libras .....	44,13	—
Dólares .....	10,95	—
Liras .....	3,12	—
Francos suizos.	254,35	381,52
Reichsmark .....	—	—
Francos belgas.	26,00	—
Florines .....	412,75	619,12
Escudos .....	44,13	—
Pesos mone d'a legal .....	2,80	—
Id Turismo.....	—	3,90
Coronas suecas.	3,05	4,57
Id. danesas.....	2,295	3,44
Pesos chilenos.	25,48	—

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### ALMERIA

Don Luis Ferrer Sot, Delegado de Hacienda de la provincia de Almería:

Por el presente, y de acuerdo con el apartado a) del artículo 66 del Decreto de 27 de noviembre de 1944, hago saber: Que por don Diego Vázquez Moya, Habilidadado de Clases Pasivas de esta capital y provincia, declarado cesante por imposibilidad física, se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para responder a sus obligaciones como tal Habilidadado.

Lo que pongo en conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, para que presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio. Almería, 17 de febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

197—O.

### CUENCA

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo, como Habilidadado de Clases Pasivas en esta provincia, don Angel Molina Atienza, por fallecimiento ocurrido el día 3 de marzo último, y habiéndolo solicitado su viuda, como legítima heredera, la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del desempeño de su gestión, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de toda persona poseyente que se crea con derecho a promover alguna reclamación contra dicho interesado, dándosele un plazo de tres meses para entablarla en la Delegación de Hacienda de esta provincia, según preceptúa el artículo 60 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 22); transcurrido el cual se procederá a la cancelación de la fianza que tiene constituida para este fin, sin que pueda alegarse reclamación alguna por parte de los interesados para este objeto.

Cuenca, 6 de abril de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.785—O.

### HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Gregorio Mariano Brito, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de El Granado, de donde se fugó, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 7 de los corrientes dictó por

unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 244 de 1947:

1.º Declarar que el autor de los actos de contrabando y de fraude de divisas, a que se refiere el acuerdo de esta Junta Administrativa de 11 de septiembre de 1947, es Gregorio Mariano Brito, la que impone las multas de 644.36 pesetas por el primer acto y 363 pesetas por el segundo ambas en grado mínimo, con comiso de la mercancía, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante ciento veintiocho días por el acto de contrabando y treinta y seis días por su fraude de divisas, con los demás pronunciamientos del acuerdo de referencia que quedan subsistentes para este sancionado; y

2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota. Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 9 de abril de 1949.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno el Delegado-Presidente, Páramo. 875-O.

### OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

#### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José María Uriá Heres, que últimamente lo tuvo en San Pedro (Siero) Oviedo, se le hace saber por medio de la presente que el día 10 de diciembre de 1948 y por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y para la resolución del expediente número 241 de 1948, en que figura encartado, se acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a José María Uriá Heres.

4.º Imponerle una multa de 324 pesetas, por contrabando y 324 pesetas por fraude de divisas, haciendo un total de 648 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Igualmente se le advierte que dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación podrá solicitar del ilustrísimo señor Presidente de la misma, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efectuarlo se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, sin que pueda exceder de un año.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus pagos de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 8 de abril de 1949.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno el Delegado Presidente (ilegible). 877-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Amada Fernández González, que últimamente lo tuvo en Facetos (Argañosa) Oviedo, se le hace saber por medio de la presente que el día 9 de noviembre de 1948 y por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y que figura encartada en el expediente número 223 de 1948, se acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Amada Fernández González.

3.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 97.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Igualmente se le advierte que dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación podrá solicitar del ilustrísimo señor Presidente de la misma, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efectuarlo se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, sin que pueda exceder de un año.

Lo que se publica a los efectos del ar-

tículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 8 de abril de 1949.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).  
878-O.

**VALENCIA**

**Clases Pasivas**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (D. O.) núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

*Índice número 21*

Elvira Grafiada García.—M. Militar. Traslado.

Elias Soriano Pérez y esposa.—M. Militar. Traslado.

Modesta Llompart Riera.—M. Civil.

Antonio Villanova Is.—Jubilados.

*Índice número 22*

Natividad Rico Albert.—M. Militar.

Concepción Basés Collado.—M. Civil.

Manuel Gaspar Cruz.—Jubilado.

Antonio Pérez Cortés.—Jubilado.

*Índice número 23*

Rosa Rodríguez Corrales.—M. Civil.

Herminio C. Vaya López.—Jubilado.

*Índice número 24*

Ignacio Iscla Riu.—Retirado. Traslado.

Claudio Navarro Anadón.—M. Militar.

*Índice número 25*

Demetrio Rodríguez Insúa.—Retirado.

José Broch Bellido.—Retirado.

José Escobar Puig.—Retirado.

Diego Giménez Nieto.—Retirado.

Huérfana Llarío Saura.—M. Civil.

Josefa Picot Guanter.—M. Civil.

*Índice número 26*

Joaquín Salvador Sancho.—M. Militar.

Traslado.

Angelina Calvo de la Torre.—Rec. Orden.

*Índice número 27*

Escalástica Domínguez Esteve.—M. Militar. Traslado.

*Índice número 28*

Salvador Ruiz Dolón.—Retirado.

Gregorio Marco Ramo.—M. Civil.

*Índice número 29*

Vicente Vila Expósito.—Retirado.

Juana Martí y huérfanos Díaz Reyes.—M. Civil.

Ascensión Díaz Tejero.—M. Civil.

*Índice número 30*

Concepción Valle Gómez.—M. Militar.

Julio Torrecilla Clarés.—Retirado.

Antonio Carpió Atienza.—Retirado.

*Índice número 31*

Francisco Genovés Olmos.—Retirado.

Mónico Aunón Coronado.—Retirado.

Martín Martínez Echevarría.—Retirado.

*Índice número 32*

Leonor Cervera Andrés.—M. Civil.

María Badenas Montolio.—M. Civil.

*Índice número 33*

Juan Pérez Bou.—Retirado.

Crescencio Ramón Cembreros.—Retirado.

Teodosia Vázquez Castilla.—M. Militar.

Traslado.

Angel Boniquet Viñas.—M. Civil. Traslado.

Pascual Vives Llorca.—Oficio.

*Índice número 34*

Vicente Castellano Bay.—Retirado.

Jaime Pedros Ginez.—Retirado.

*Índice número 35*

José Fuentes Blas.—Retirado.

Joaquín Mateos Cortés.—Retirado.

José García Tudela.—Retirado.

Eloy Martínez Juan.—Retirado.

José Martínez Hernández.—Retirado.

José Jiménez Bonías.—Retirado.

Miguel Giner Ferrer.—Retirado.

Francisco Gayet Torres.—Retirado.

Ramón Gómez Parras.—Retirado.

Valencia, 9 de abril de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

888—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**HUESCA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Angel García Aso.

Dirección: Corcega, número 246, 1.ª, 1.ª

Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en Panzano.

Producción: Esta industria tratará aproximadamente unos 350.000 kilogramos de aceituna en cosecha normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 8 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

1.798—O.

**J A E N**

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA**

**ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Manuel de la Oliva

Casinello.

Domicilio: Mengibar. P. Constitución.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, que derivando de la general de Linarense de Electricidad, S. A., a dicha tensión, y siguiendo un trazado de 250 metros de longitud, terminará en un transformador de 30 K. V. A., para 25.000/220 voltios, que se instalará en caseta a construir en la finca "El Toledillo", propiedad del peticionario, enclavada en el término municipal de Espeltiy.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 25 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

195—O.

**NULVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Octavio Ojeda

Godoy

Domicilio: Hornos de Segura. Cho-

rrete.

Objeto de la petición: Instalar en Hornos de Segura una fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: 350.000 piezas por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 10 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.786—O.

Peticionario: Don Miguel Colomer Frigols.

Domicilio: Castellar de Santisteban. Calle del Calvario, número 3.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano en Castellar de Santisteban, calle del Calvario, 3.

Producción: Películas a proyectar por temporada 60.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 2 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe F. López Morales.

187—O.

Peticionario: Don Antonio de la Torre

Salido.

Domicilio: Jaén. Calle Llana, 7.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano en Jaén, calle de Menéndez Pelayo, 4-6 (Ejido de Belén).

Producción: Películas a proyectar por temporada 120.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 2 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

187-1-O.

**REAPERTURA**

Peticionario: Don Fernando Benavides y García de Zúñiga.

Domicilio: Santisteban del Puerto. Generalísimo, 1.

Objeto de la petición: Reapertura de su fábrica de extracción de aceite de orujo, establecida en Villacarrillo.

Producción: 112.000 kilogramos de aceite de orujo por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 31 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.779—O.

**MALAGA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Cristóbal Áviles

Pozo.

Domicilio: Málaga. Carreteras, números 57 y 59.

Objeto: Ampliar la maquinaria en su tintorería, instalando dos lavadoras un motor de dos H. P., una supercentrifuga con motor de tres H. P., y dos grupos electrobomba de un H. P.

Emplazamiento: Acera del Campillo, número 8, Málaga.

Producción: Según demanda.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga 4 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Blasco.

1.767—O.

**NAVARRA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Víctor Cerdón

García.—Calle Portillo, 1, Sartaguda.

Objeto de la industria: Establecer en Sartaguda un cinematógrafo.

Producción: Una recaudación de pesetas 198 000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

Pamplona, 23 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
191-O.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Máximo Echelazquer y otros, vecinos de Cárcar.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 3.000 V. y centro de transformación a 220 V. y 30 K. V. A. para regar fincas en término de Cárcar, con agua elevada del río Ega y energía procedente de Electra Andosilla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
194-O.

#### ORENSE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.

Domicilio: José Antonio, 4. Orense.

Objeto: Línea eléctrica a 20 kilovoltios, de 25 kilómetros de longitud, desde la Central de Leboeiro hasta Puebla de Trives, con transformadores en Quintela, punto kilométrico 105 carretera Monforte a Ponferrada, Puente Navea y Cima de Vila, cada uno de 10 K. V. A. y con casetas de interconexión en Castro-Caldelas y Puebla de Trives, respectivamente, de 30 y 50 K. V. A.

Distribución anual: 60.000, 60.000 y 100.000 kilovatios-hora, respectivamente.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 7 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.  
1.776-O.

#### OVIEDO

##### PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Ercoas», S. A., domiciliada en Oviedo, calle Martínez Marina, 2.

Objeto: Construcción y explotación de las centrales hidráulicas de Caldones (Gijón) y Perancho (Nava), de las siguientes características:

Central de Caldones: Caudal, 200 litros por segundo; salto útil, 500 metros; turbina Pelton «Prado», de 1.100 CV., 750 r. p. m.; alternador G. E. E., de 1.000 K. V. A. y 5.000 voltios.

Central de Perancho: Caudal, 300 litros por segundo; salto útil, 165 metros; turbina Pelton «Prado», de 550 CV., 600 r. p. m.; alternador G. E. E., de 500 K. V. A. y 5.000 voltios.

Se precisa la importación de 15 relés, limitadores de tensión, disyuntores y reguladores automáticos de tensión, por un total de 106.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los oportunos es-

critos de oposición, por duplicado y en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Oviedo, 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.  
192-O.

#### PONTEVEDRA

##### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A.

Domicilio: Vigo.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, de 550 metros de longitud, que comienza en un poste de apoyo de la línea de Porriño a Tuy y termina en el lugar de Malladoira (Porriño), en donde se instalará un centro de transformación de 75 K. V. A. para el suministro exclusivo del aserradero de «Industrias Pecuarias y Forestales Gallegas».

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, 12.

Pontevedra, 8 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Fluvía.  
188-O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alonso Prieto.

Domicilio: Sangenjo.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Sangenjo para 400 espectadores y con una potencia total eléctrica receptora de 8.500 vatios.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, sitas en Martitegui, número 12, dentro del plazo máximo de diez días.

Pontevedra, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Fluvía.  
196-O.

#### TARRAGONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ricart, S. A., con domicilio en Sarreal, arrabal Targa, 22.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de alcohol vinico rectificado de 96-97° en un 50 por 100 a la producción actual, sustituyendo para ello la maquinaria actualmente instalada por un aparato completo de destilación y rectificación con cuatro condensadores.

Producción: 3.000 hectolitros de alcohol de 96-97°, por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 5 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe José de March.  
1.773-O.

##### MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Conductores Eléctricos Mercadé, S. A.», con domicilio en Torredembarra, calle de la Sort, núm. 6.

Objeto de la modificación: Que teniendo elementos para la fabricación de tubos de plomo para el recubrimiento de los conductores eléctricos de su fabricación, se solicita a su vez poder fabricar tubos de plomo para instalaciones de agua y gas, por transformación de chatarras de este metal, y sin solicitud de cupos especiales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March.  
193-O.

#### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

##### GUADALQUIVIR

##### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eduardo Amo Molina.—San Alvaro, 19, Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Bujalance.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de abril de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.  
884-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Montero Montero, de Alcolea del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Alcolea del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También

se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de abril de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

885-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Rosario Estrella Martos Haro, avenida del Generalísimo Franco, 20, Osuna (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Altamirano.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Estepa (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de abril de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

886-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro López Crespo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Rafael Morales Gutiérrez. Torneo, número 26, pral. dcha.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de abril de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

887-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### CUENCA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, se saca a concurso la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Sección de Obras y Vías Provinciales, dotada en presupuesto con el haber anual de 9.600 pesetas, más 4.000 de gratificación fija y demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles mayores de edad que se hallen en posesión del título profesional correspondiente y no estén incapacitados por las Leyes para el ejercicio de la profesión.

A la instancia en que soliciten tomar parte en el concurso acompañarán los documentos siguientes:

- Título profesional, testimonio notarial del mismo o certificado de haber constituido el depósito para su expedición.
- Partida de nacimiento, legalizada.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Certificado de adhesión al Movimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo oficial a virtud de depuración o por acuerdo de Tribunales de Honor.
- Carta de pago, acreditativa de haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 40 pesetas por derechos de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o hasta el siguiente hábil si el último del plazo señalado fuere festivo.

Terminado dicho plazo, será resuelto el concurso en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora, que apreciará discrecionalmente los méritos demostrados por cada concursante.

Cuenca, 6 de abril de 1949.—El Presidente (ilegible).

851-O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión

celebrada en el día de la fecha, en virtud de la cual se acordó dejar sin efecto la subasta pública anunciada para la enajenación de una parte del edificio de propiedad municipal sito en la calle Pedro Caravaca, num. 1, con fachada a la calle Sierpes, la cual fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día 17 de marzo último, se hace saber por el presente la suspensión de la referida subasta y que, por lo tanto, no serán admitidas proposiciones para tomar parte en la misma.

Sevilla, 11 de abril de 1949.—El Alcalde, José María Piñar, 1.789-O.

## MONTORIO

### CONCURSO-SUBASTA

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de los corrientes se publica anuncio de concurso-subasta para la construcción de once viviendas de labrador, con anexos, acogidas a la Ley de Viviendas Protegidas, siendo el presupuesto de 805.073,24 pesetas, y la fianza provisional, de 16.101,46 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos será de ocho días naturales, a partir del día de la fecha que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y las condiciones generales y proyecto podrán ser examinadas en el Instituto Nacional de la Vivienda, Delegación Comarcal de Burgos y en el Ayuntamiento de Montorio.

Montorio, 9 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).

684-O.

## COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACIÓN URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

### ALCALÁ, 42.—MADRID

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de noviembre de 1948 la urgencia de las obras de urbanización de la plaza del Hotel del Negro, del sector de La Ventilla, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la reseña de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 28 de abril de 1949, a las diez y treinta y horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que, entre otras, figuran las siguientes:

Finca núm. 188.—Parcela de terreno sita en término de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), carretera de Francia, s/n. Propiedad de don Francisco Galindo Arjona.

Finca núm. 211.—Parcela de terreno sita en Madrid, Chamartín de la Rosa, carretera de Francia, s/n.—Propiedad de doña Carmen y doña Aurelia Salinas Riza.

Finca núm. 271.—Parcela de terreno sita en el barrio de Chamartín de la Rosa, calle de Cuatro Amigos, s/n.—Propiedad de Herederos de don Norberto Martínez Arranz.

Finca núm. 284.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Santillana.—Propiedad de don Pedro Marchamalo García.

Finca núm. 284-7.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de San Aquilino.—Propiedad de don Pedro Marchamalo García.

Finca núm. 287.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, carretera de Francia y Maudes.—Propiedad de don Timoteo Díaz Hernáez.

Finca núm. 308-5.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle Conde de Maudes, núm. 5.—Propiedad de Herederos de don Rosario Giménez Rodríguez.

Finca núm. 311-20.—Parcela de terreno con edificación sita en Chamartín de la Rosa, calle de Cuatro Amigos, 20.—Pro-

plidad de don Angel, don Manuel, don Lorenzo y don Francisco Fernández Barquín.

Finca núm. 536-12.—Parcela de terreno con edificación sita en Chamartín de la Rosa, calle de Beatriz Adela, núm. 14.—Propiedad de don Espartaco de Robles Lillo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

881-O.

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de noviembre de 1948 la urgencia de las obras de urbanización de la plaza del Hotel del Negro, del sector de La Ventilla, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la reseña de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 27 de abril de 1949, a las diez y treinta horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que, entre otras, figuran las siguientes:

Finca núms. 554 y 558.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calles de San Aquilino y Beatriz Adela.—Propiedad de «Terrenos, S. A.»

Finca núm. 555-1.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de Cuatro Amigos, núm. 1.—Propiedad de doña Guadalupe González Andrés.

Finca núm. 555-3.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de Cuatro Amigos, núm. 3.—Propiedad de doña Magdalena y doña Nieves García Gallo.

Finca núm. 555-4.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de Beatriz Adela, núm. 4.—Propiedad de don Vicente Lázaro Barrios.

Finca núm. 555-6.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, con edificación, calle de Beatriz Adela, núm. 6.—Propiedad de Herederos de don Eduardo Pérez de la Dehesa.

Finca núm. 556.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de Federico Rubio, s/n.—Propiedad de don Faustino Bernabé Gutiérrez.

Finca núm. 556-7.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de San Benito, núm. 7.—Propiedad de don Francisco de Caso Salcedo.

Finca núm. 556-9.—Parcela de terreno sita en Chamartín de la Rosa, calle de San Benito, núm. 9.—Propiedad de don Agustín Pinel Mora.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 11 de abril de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

882-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de octubre de 1948 falleció en Alcantarilla (Murcia) el obrero Antonio Tudela García, de veinte años de edad, natural de Lorca (Murcia), hijo de Pedra y de Concepción, domiciliado en calle Bernal, Alcantarilla (Murcia), que trabajaba al servicio de don Mariano Guillén Martín.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de septiembre de 1948 falleció en alta mar el obrero Florentino Alage Varela, de veinticinco años de edad, natural de Perbes-Miño (La Coruña), hijo de Francisco y de Elena, domiciliado en Perbes-Miño (Coruña), que trabajaba al servicio de Pedro Tenreiro Lage.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de abril de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### OVIEDO

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco, número 11.261, expedido con fecha 7 de agosto de 1939, a favor de don Indalecio Sánchez Rozas, de Llanes, comprensivo de dieciocho mil pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, en seis títulos serie A, números 29.578 al 83; una, serie B, números 13.158, y uno, serie D, número 2.947; se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentar reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 9 de abril de 1949.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director Gerente.

1.801-P.

### BANCO PASTOR

#### Sucursal de Lugo

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 8.528, expedida por esta Sucursal, en 14 de agosto de 1941 a nombre de Domingo Carreira López y Juana Vázquez López, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 31 de marzo de 1949.—Banco Pastor Sucursal de Lugo.

189-P.

### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez-Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don Alejandro Móner Melero, Notario que era de Crevillente, y anteriormente de Ollería, Santafy y Almazora, se ha solicitado la

devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Valencia, 31 de marzo de 1949.—Germán Pérez Olivares.  
1.783-P.

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS GIJÓN

Bases del concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio de la Caja de Ahorros de Asturias, en la plaza de José Antonio, de la villa de Gijón

Base primera.—La Caja de Ahorros de Asturias abre concurso de anteproyectos entre Arquitectos españoles, legalmente capacitados para el ejercicio de la profesión, para la construcción de un edificio sobre los terrenos en que se hallan enclavadas actualmente las casas señaladas con el número 2 de la avenida de Alvarez Garaya, y de los números 11 al 17 de la calle del Carmen, que han de ser derribados.

Base segunda.—El solar total disponible queda situado en el ángulo formado por la avenida de Alvarez Garaya (calle de primer orden) y la calle del Carmen (calle de tercer orden), sobre la plaza de José Antonio, y habrá de tenerse muy en cuenta la situación preeminente que se quiere dar al edificio, en relación con la indicada plaza. Por ello, el desarrollo arquitectónico de las dos fachadas, visibles sólo en parte desde la plaza de José Antonio, habrá de subordinarse al que haya de presidir en la rotonda o chaflán de coincidencia de aquéllas, reservándose para la composición arquitectónica del ángulo la máxima importancia.

Base tercera.—El volumen de edificación será de siete plantas, con altura máxima de veinticuatro metros sobre la rasante de las aceras, igual para ambas calles, si bien, en lo que a la del Carmen se refiere, las dos últimas plantas se interrumpirán dos metros antes del eje de la medianería de la casa colindante, con disponibilidad de luces y con una profundidad de edificación limitada por el plano a cuarenta y cinco grados desde los dieciocho metros de altura.

A más de esto, puede elevarse un ático a plomo de fachadas, con tal que la longitud de los cuerpos que salgan a éstas no sumen más del tercio de la longitud de aquéllas, retranqueando el resto hasta el encuentro con un plano trazado a cuarenta y cinco grados desde la altura máxima indicada en el párrafo anterior.

Sobre las alturas señaladas y para valorar el encuentro de las dos calles, se permite proyectar con toda la libertad en altura que el Arquitecto autor del proyecto estime, siempre que en lo que se eleve de más la construcción no se establezcan viviendas, recomendando que más bien se atienda a un aspecto ornamental que a un fin de lucro.

Base cuarta.—El edificio se acomodará a lo siguiente:

Planta de sótano.—Contendrá los servicios accesorios de las oficinas de la Institución, tales como Archivos, cámara acapazada, cajas de alquiler, servicios de calefacción, etc. Esta planta comunicará directamente con las plantas baja y primera.

Planta de semisótano.—Tendrá su techo elevado sobre la rasante de la calle dos metros y veinticinco centímetros, con otros setenta y cinco centímetros por debajo de la misma, o más si así se juzga conveniente. Habrá de destinarse a un arriendo comercial con tiendas y trasteros, sin perjudicar los espacios necesarios

para el acceso directo desde el exterior, tanto a las dependencias de la Caja (por el chaffán o rotonda precisamente) como al resto del inmueble, por otras zonas, si así fuera preciso. Cada local comercial de los que se proyecten deberá llevar un servicio de higiene.

También podrán establecerse en esta planta los servicios de guardarropa, retretes y lavabos, para el personal de la Caja.

**Planta baja.**—Esta planta se destinará a oficinas de la Caja, disponiéndose de un amplio patio de operaciones, con mostrador capaz para el mayor número posible de ventanillas, una sala de visitas, dos despachos independientes de fácil acceso para el público y en comunicación con las oficinas, y los demás servicios que los concursantes estimen convenientes.

El patio de operaciones comprenderá las alturas de las plantas baja y primer piso, en la parte que se crea oportuno, pero en todo caso, habrá de conseguirse una buena iluminación en aquél.

**Piso primero.**—Deberá disponerse en esta planta de un salón para reuniones de la Junta de gobierno, despachos de Dirección, Subdirección y Secretaría, sala de visitas o espera, oficinas de la máxima amplitud con mostrador y sin ventanillas.

Se establecerá también un departamento con despacho, habitación de dormir y cuarto de aseo completo, para forastero eventual, y con comunicación por la escalera de vecindad, la cual servirá, asimismo, para entrada independiente a este piso primero, además de las comunicaciones interiores ya especificadas.

**Plantas superiores.**—Las demás plantas del edificio estarán destinadas al arriendo, sirviéndose por la escalera de vecindad indicada anteriormente. Se instalarán dos ascensores.

Los concursantes presentarán las soluciones que estimen oportunas sobre la distribución de estas plantas, acomodándose su destino a una o varias oficinas por piso, una o varias viviendas por planta, o solución mixta de ambos destinos. En cualquier caso deberá disponerse de cuatro o cinco viviendas, por lo menos, en las plantas superiores.

**Base quinta.**—El sistema constructivo, los pavimentos, carpinterías de huecos, instalaciones sanitarias, eléctricas, etcétera etc., se entenderán de buena calidad y cual corresponde a un edificio que pueda clasificarse en el tipo de primer orden.

Todo el edificio se proyectará con la mayor importancia arquitectónica, debiendo emplearse en las fachadas materiales pétreos que den calidad y riqueza al conjunto arquitectónico.

Los alzados se proyectarán libremente. El presupuesto total de las obras no excederá de diez millones de pesetas.

**Base sexta.**—Con objeto de lograr la máxima unidad en la presentación de los anteproyectos, los concursantes delinearán sus planos en tinta china, acotando las partes principales y destacando las diferentes representaciones de pavimentos a emplear. Podrán presentarse los planos encartonados o con marco, pero en todo caso se acompañarán dos ejemplares: uno en papel vegetal transparente y otro en papel de reproducción.

La representación gráfica se compondrá de cada una de las plantas de distinta distribución del edificio; de las fachadas, y de una sección por el patio de operaciones que demuestre claramente la iluminación del mismo. Todos estos planos se realizarán, a escala de un centímetro por metro. Las copias se presentarán encarpetadas y dobladas en tamaño folio (22x32 centímetros).

Además de los planos se presentarán los siguientes documentos: Memoria descriptiva en la que cada concursante justifique la solución adoptada y sistema constructivo a emplear. Avance de presu-

puesto por metro cuadrado de edificación, agregando en partidas independientes las diversas instalaciones. Cálculo de rentas.

Los concursantes deberán acompañar una perspectiva dibujada a tinta china negra, o a lápiz carbón, sobre papel vegetal transparente, al tamaño de 40x60 centímetros.

El plano del solar y un breve extracto de las Ordenanzas Municipales relativas a salientes, vuelos, patios, etc., será facilitado a cada uno de los concursantes, o personas que los representen, mediante el pago de cincuenta pesetas.

**Base séptima.**—Para Arquitecto-Secretario Técnico, la Caja de Ahorros ha designado a don José Avelino Díaz Omaña, el cual tendrá por misión la que se especifica en el artículo 65 del Reglamento interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos para los concursos de Arquitectura.

**Base octava.**—El plazo del concurso se divide en tres periodos: Primero, de trabajo; segundo, de admisión, y tercero, de fallo y exposición.

El periodo de trabajo, que empieza con la inscripción, se divide en dos etapas: la primera, de información, y la segunda, de desarrollo.

El plazo de inscripción durará un mes a contar del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ampliándose en diez días naturales más para los Arquitectos residentes en las provincias insulares y Marruecos, terminándose a las seis de la tarde del último día.

El plazo de desarrollo del trabajo será de tres meses, a continuación del mes anterior, y terminándose también a las seis de la tarde del día último.

En la etapa de información se contrastarán por el Secretario técnico las consultas formuladas en relación con las Bases, dando traslado de ellas y de sus respuestas a todos los inscritos.

Se entenderá admitido todo trabajo que no se devuelva en los quince días naturales siguientes al de haber terminado el plazo de entrega, la cual habrá de hacerse precisamente en el domicilio social. El Secretario técnico acusará recibo telegráfico a los autores de la fecha y hora de recepción. Si los concursantes tienen su residencia en la localidad de Gijón, se les entregará recibo directamente.

**Base novena.**—El Jurado calificador estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente, el Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros de Asturias.

Vicepresidente, el Vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros de Asturias.

Secretario técnico, el Arquitecto don José Avelino Díaz Omaña.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Asturias y Galicia.

Un Arquitecto designado por votación entre los Arquitectos concursantes, en la forma que establece el Reglamento para los concursos de Arquitectura, en su artículo 63.

Un Arquitecto designado por la Caja de Ahorros de Asturias entre los pertenecientes al Colegio de la Zona, que no sea concursante.

El Director de la Caja de Ahorros de Asturias.

**Base décima.**—El Jurado acordará su propuesta en un plazo no superior a un mes, contado desde la fecha del acta de admisión de trabajos, celebrándose a continuación una exposición pública de todos los trabajos admitidos. En dicho dictamen se propondrá a la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros de Asturias la adjudicación de los tres premios siguientes:

Primero. Honorarios del anteproyecto y de la Memoria y encargo discrecional

del proyecto. De no encomendarse al premiado el desarrollo del proyecto, se le dará una indemnización del 50 por 100 de los honorarios de dicho proyecto.

Segundo. Honorarios del anteproyecto y de la Memoria, con arreglo al presupuesto del primer premio.

Tercero. El 50 por 100 del segundo premio.

**Base undécima.**—A todos los efectos del presente concurso, se señala como domicilio el de la Caja de Ahorros de Asturias, en Gijón.

**Nota.**—Las preinsertas Bases, informadas favorablemente por el Colegio de Arquitectos de esta región, conforme a lo preceptuado para esta clase de concursos por los Estatutos en vigor, han sido aprobadas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

Gijón, 9 de abril de 1949.—El Director, de la Caja de Ahorros de Asturias, Agustín de Saralegui e Ibarra.

1.788-P.

#### APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

(S. N. I. A. C. E.)

Acordada por la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española Sociedad Anónima (S. N. I. A. C. E.), la construcción de doscientas sesenta viviendas protegidas, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Cabrillo Vázquez, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán hasta las doce horas del día anterior al del remate, en la Secretaría de la Empresa S. N. I. A. C. E., de Torrelavega, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a quince millones setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos (pesetas 15.075.457,57), debiendo quedar las obras terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas con trece céntimos (152.176,13 pesetas), que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Secretaría de la Empresa S. N. I. A. C. E., y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Empresa S. N. I. A. C. E., con arreglo a la legislación vigente, podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza

provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos y certificaciones gozarán de las bonificaciones tributarias previstas en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones y usos de la Ley para contratación de Obras Públicas.

Madrid, 7 de abril de 1949.—Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, el Director general (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de doscientas sesenta viviendas en Torrelavega, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder a la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio, Accidentes de Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

1.794-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### CÉDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Esmeralda Cansino Suárez, contra don Fermín Mingo González, el representante legal de la menor doña Josefa de Mingo, cuyo segundo apellido se ignora, así como el nombre, apellidos y domicilio de su representante legal, ambos como herederos de don Ramón de Mingo González y contra los demás herederos o causahabientes que puedan existir del don Ramón de Mingo González, sobre reclamación de ochenta y cuatro mil pesetas por salarios, intereses y costas, ha acordado admitir dicha demanda y conferir, digo, hacer un segundo emplazamiento a los demandados representante legal de la menor doña Josefa de Mingo y a los demás herederos o causahabientes que puedan existir de don Ramón de Mingo González, cuyos nombres y apellidos se desconocen, así como el domicilio, por medio del presente edicto, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días improrrogables, con apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demandada por parte de los mismos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal al señor representante legal de la menor doña Josefa de Mingo, cuyo segundo apellido se ignora, así como el nombre, apellidos y domicilio de dicho representante, y a los demás herederos o causahabientes que puedan existir del don Ramón de Mingo González, expido la presente que surtirá todos los efectos legales procedentes y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 879—A. J.

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con doña Carmen Ayerbe de los Santos, sobre Secuestro y posesión interina, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca que después se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 85.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunas otras; y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el

de igual clase que por turno corresponda de la ciudad de Sevilla, el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana.

La finca que se subasta es la siguiente: «En Sevilla, casa número dieciocho actual, número seis antiguo y después número cuarenta de la calle de Santa Ana, de dicha capital, que linda, por la derecha de su entrada, con la del número treinta y nueve y dieciséis actual; por la izquierda, con la del número cuarenta y uno moderno y veinte actual, ambas de la misma vía; por la espalda, con la del número treinta y nueve de la calle de Jesús del Gran Poder. No consta del título el área que ocupa, pero según reciente medición, da una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, estando edificadas en tres plantas unos ochenta y ocho metros cuadrados y en cuatro plantas unos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados.»

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Barthomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 1.800-A. J.

#### BENAVENTE

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Regula Sánchez y Sánchez, viuda y vecina de Santibáñez de Tera, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Argimiro Romero Romero, fallecido sin otorgar testamento en dicho pueblo el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y a favor de la hija de la solicitante llamada María Mercedes Romero Sánchez, pariente colateral en tercer grado de dicho causante, y a la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Benavente, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario (ilegible).

1.790—A. J.

#### LA RAMBLA (CORDOBA)

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Presentada en este Juzgado por el Procurador don José Rojas Moreno, en nombre y representación de don Eduardo, doña Enriqueta, doña Victoria y don Pedro Chavarría Cugat, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra otros y los sucesores o causahabientes de doña Asunción Ariza y Díez de Bulnes, de doña María Ariza y Díez de Bulnes, de doña Isabel Ariza Estrada y de la sociedad conyugal que constituyeron don Pedro Muñoz-Seca Sesari y doña Asunción Ariza y Díez de Bulnes, para que se allanen o sean condenados a realizar definitivamente las operaciones de dividir las fincas de que, en pro indivisión, son coparticipes los demandados; el señor Juez de Primera Instancia de este partido de La Rambla, ha dictado providencia con esta fecha, admitiéndola a trámite y que se emplazase a todos los demandados para que, en el término de cuarenta días, teniendo en cuenta que alguno de ellos tienen su domicilio en Vigo, se personen en estos autos por medio de Procurador, y a los fines de que tenga lugar el emplazamiento de los innominados que anteriormente se expresan, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda, y documentos que a la misma se acompaña, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que se personen, apercibiéndose

que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Rambla (Córdoba) a cinco del mes de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, F. S. (ilegible). 1.803—A. J.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplea, endarguándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedin a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

3.602

**CEBRIAN PEREZ, Josefina;** de veinticinco años, casada, animadora de orquesta, hija de Luis y Josefa, natural de La Coruña, domiciliada últimamente en Carmona, 20; procesada en sumario 411 de 1948, por apropiación indebida.

3.603

**UN INDIVIDUO** apodado o conocido por «El Rubiche», de unos treinta y tantos años, con entradas y pelo entrecanoso, estatura mediana, más bien grueso, que al parecer es natural de Bilbao; procesado por estafa, en sumario 372 de 1948.

3.604

**BALDERRABANO REMERO, Francisco;** de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Dolores, natural y vecino de Santa María de Roo-Noya; procesado en sumario 85 de 1948, por robo.

3.605

**REGUEIRA PEDREIRA, Ernesto;** de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Ricardo y Mercedes, natural de Rutis-Culleredo, domiciliado últimamente en El Burgo-Cueredo (La Coruña); procesado en sumario 146 de 1945, por malversación.

3.606

**CUBEIRO MARINO, José Luis;** de treinta y tres años, soltero, marinero, hijo de Juan y Anunciación, natural y vecino de La Coruña, Compostela, 8; procesado por estafa, en sumario 329 de 1948.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña para constituirse en prisión.—1.897, 2.144, 2.355, 2.356 y 2.562.

Ante los Juzgados de Instrucción de Madrid que se citan comparecerán, dentro del término de diez días, los individuos que se expresan procesados en los sumarios que se indican.

Juzgado número 3

3.607

**GARCIA JORGE, Benito;** de cuarenta y dos años, natural de Alias (Cáceres), vecino de Madrid, Fuencarral, 18, hijo de Guillermo y de Angela, empleado municipal; procesado en sumario 383 de 1943, por estafa.—2.584.

3.608

**ROMERO ALONSO, Antonio José;** del que se desconocen más datos, domiciliado últimamente en Madrid, Martín de los Heros 27; procesado en sumario 175 de 1945, por robo.—2.585.

3.609

**ORTIZ RUBIO, Carlos;** natural de Madrid hijo de Carlos y de Josefa, de treinta y dos años, empleado, domiciliado en Madrid, Donoso Cortés, 16; procesado en sumario 389 de 1944, por estafa.—2.586.

3.610

**CARNERO GOYANES, José María;** natural de Pantón (Lugo), hijo de Justo y de María, de veintinueve años, sol-

tero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid Santa Catalina, 7; procesado en sumario 179 de 1945, por estafa.—2.587.

Juzgado número 4

3.611

**CASILLAS SANCHIDRIAN, Daniel;** natural de Madrid, casado, chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Bonifacio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, Bustos, 2; procesado por lesiones en causa 308 de 1946.—2.645.

Juzgado número 5

3.612

**AZAGA MARTIN, Ramiro;** natural de Madrid hijo de Ramiro y María, soltero, domiciliado últimamente en Madrid Valencia, 4; procesado por hurto en causa 16 de 1949.

3.614

**LOPEZ PAREDES, Miguel;** de veinte años, soltero, torero hijo de Miguel y de Jesusa natural de Trujillo (Perú), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 471 de 1948, por estafa. 2.582 y 2.583.

Juzgado número 6

3.615

**DEAZ CADENAS, Antonio;** de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Argimira, natural de Hornachuelos (Córdoba), domiciliado últimamente en Hortaleza (Madrid), Barrio Nuevo, 15; procesado por hurto, en sumario 482 de 1948. 2.653.

Juzgado número 7

3.613

**GARCIA MORET, Francisco;** de treinta y nueve años, soltero, viajante del que se desconocen más datos; procesado por estafa en sumario 500 de 1948.

**QUIROS GONZALEZ, Fernando;** del que se desconocen más datos, domiciliado últimamente en Madrid, Altamirano, número 42; procesado en sumario 80 de 1949.

3.616

**BLANCO MENDEZ, Antonio;** del que se desconocen más datos, domiciliado últimamente en Madrid, Oudriz; procesado por estafa en sumario 97 de 1948.

3.617

**CARNERO GOYANES, Dositeo José María;** de veintinueve años, casado, corredor de alhajas hijo de Justo y de María, natural de Monforte de Lemos (Lugo), domiciliado últimamente en Madrid, General Pardiñas, 72; procesado por abandono de familia en sumario 71 de 1949.

3.618

**JIMENEZ MORINO, Enrique (a) «El Chaqueta»;** del que se desconocen más datos; procesado en sumario 16 de 1949. 2.588 a 2.592.

Juzgado número 16

3.619

**OVIN CORTES, Manuel;** de cincuenta y ocho años, casado, Abogado, natural de Sevilla, hijo de Francisco y Concepción, vecino de Madrid, Fernán González, 23; procesado por hurto en sumario 10 de 1949.—2.593.

3.620

**CAMPOS GALLEGO, Brígido;** de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, del campo, natural y vecino de Villar del Rey; procesado en sumario 172 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz para ingresar en prisión.—2.517.

3.621

**SILVA PAREDES, Manuel;** de veintidós años, soltero, tejedor, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santiago de Compostela, vecino de La Coruña, con último domicilio en calle José Lombardero, número 160; procesado en sumario 427

de 1946, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ser reducido a prisión.—2.771.

3.622

**JIMENEZ PERAGON, Antonio;** de veinticinco años, hijo de Félix y de Pastora, natural y vecino de Jaén, obrero, domiciliado últimamente en calle Magdalena Alta, número 35; procesado en causa 363 de 1941, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para ser reducido a prisión.—2.568.

3.623

**MORENO BARRIOS Francisca;** de cincuenta años, hija de Blas y de María, sus labores, natural de Villargordo y vecina de Jaén; procesada en causa número 12 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén para ingresar en prisión.—2.023.

3.624

**SOBRÓN BASURTO, Angeles;** de veintidós años, natural de Baños Río Tobía, hijo de Román y de Alejandra, domiciliado últimamente en Baños Río Tobía; procesado en causa 6 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño para ingresar en prisión.—2.927.

3.625

**INCHAUSTI PALACIOS, Juan Carlos;** de veintiocho años, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Victor y de Julia, sin domicilio fijo; procesado en causa por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño para ingresar en prisión.—2.041.

3.626

**GIL MUNIZ, Federico;** de treinta y un años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Arroyo de los Angeles; procesado en sumario 48 de 1949, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ingresar en prisión.—1.884.

3.627

**JIMENEZ ROLDAN, Manuel (a) «Pascualillo»;** y

Un individuo conocido por «PEPE EL CHIMENEA»; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Málaga; procesados en sumario número 77 de 1949, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ingresar en prisión.—2.448.

3.628

**MORALES CRUZ, Francisco;** hijo de Juan y de Francisca, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Alhaurin de la Torre y vecino de Málaga, domiciliado en plaza de la Merced, 5; procesado en causa 24 de 1948, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ingresar en prisión.—2.598.

3.629

**CORPAS DIAZ, Angeles;** cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliada últimamente en Málaga, calle Correo-Vijo, número 12; procesado en causa número 255 de 1948, sobre apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ingresar en prisión.—2.597.

3.630

**HIDALGO AJENJO, Antonio;** hijo de Miguel y de María, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Fuentirola y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Agua, 28; procesado en causa número 3 de 1947, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ingresar en prisión.—2.838.